



***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA  
SANITARIA POR LA CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA PARA LOS  
EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS***

---

CSV : GEN-2f82-2772-c5e0-5231-9db0-727a-638d-39e1

1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO RECIO CASARES | FECHA : 09/06/2020 15:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/06/2020 19:17

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 09/06/2020 19:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/06/2020 19:17





## INDICE

### Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL SEGURO.....   | 3  |
| 2. NATURALEZA JURIDICA DE LA POLIZA QUE SE SUSCRIBA. ....             | 3  |
| 3. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN.....                                    | 4  |
| 4. PLAZO DE EJECUCIÓN .....   | 5  |
| 5. RIESGOS QUE CUBRE EL CONTRATO .....                                | 6  |
| 6. OPERATIVA DEL SEGURO.....  | 6  |
| 7. PERIODOS DE CARENCIA.....  | 8  |
| 8. CONDICIONES DE CONTRATACION DE LA POLIZA .....                     | 9  |
| 9. COPAGO POR LOS SERVICIOS MEDICOS RECIBIDOS. ....                   | 9  |
| 10. PRESUPUESTO.....  | 9  |
| 11. ACTUALIZACIÓN DE PRIMAS. ....                                     | 9  |
| 12. EXCLUSIONES.....  | 10 |
| 13. DEFINICIÓN DE LAS ASISTENCIAS.....                                | 10 |
| 14. OTRAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA .... | 12 |
| 15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....                 | 12 |
| 16. OFERTA ECONÓMICA .....  | 13 |
| 17. FACTURACIÓN .....   | 13 |





## 1. OBJETO DEL SEGURO

El objeto del contrato de seguro es el que se detalla a continuación: " **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA POR LA CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA PARA LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**".

Mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima, y dentro de los límites pactados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares de los que traerá su causa la póliza que se suscriba, la Compañía se compromete a prestar la asistencia sanitaria en la Clínica Universitaria de Navarra en las condiciones que se especifican en el presente Pliego.

## 2. NATURALEZA JURIDICA DE LA POLIZA QUE SE SUSCRIBA.

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, a tenor de lo señalado en el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La póliza de seguro que se suscriba incorporará en el contrato como parte de la misma, además de las condiciones generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas firmados por todas las partes implicadas en la contratación. Todo ello configurará el contrato de seguro. El contenido de dichos Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas prevalecerá sobre el condicionado general en caso de duda.

En consecuencia, los licitadores no podrán incluir en sus ofertas ni, por consiguiente, formará parte del contrato de seguro, Condición General, Especial o Adicional alguna que vaya en contra de los mismos.

Por consiguiente, en cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se regirá por las normas de derecho privado que, conforme a su naturaleza, le sean de aplicación.





### 3. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

**Oferentes:** las entidades aseguradoras, que deberán estar inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo oportuno.

#### **Tomador del seguro y pagador de la prima.-**

- Para el colectivo básico, tanto 1 como 2, actuará como Tomador del Seguro y pagador de la prima íntegra la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS. No obstante, el compromiso de la Autoridad Portuaria se limita a sus trabajadores, razón por la cual el precio de licitación se fija atendiendo exclusivamente a este colectivo.
- Las franquicias que se puedan ofrecer sobre otros servicios de la Clínica no concertados son por cuenta del asegurado, independientemente del colectivo al que pertenezca.

**Asegurados:** A efectos de este contrato se considerarán asegurados:

- Colectivo básico 1: La totalidad de la prima será a cargo de la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS
  - Empleados en activo, teniendo esta consideración los trabajadores jubilados parciales
- Colectivo básico 2: Aun cuando la prima se gire y se abone por la Autoridad Portuaria, el pago efectivo de la misma corresponde a cada asegurado.
  - Cónyuges y parejas de hecho debidamente registradas.
  - Hijos hasta la edad máxima de 24 años, causando baja automática el último día del mes en que se cumplan.
  - Jubilados totales hasta los 70 años.

El término "jubilado" debe entenderse referido tanto a los trabajadores que pasen a la situación de pensionistas por razón de la edad (ordinaria o anticipada) como por reconocimiento de incapacidad permanente mediante resolución del INSS.





El colectivo asegurado estará cubierto de todos los riesgos que más adelante se indican sin que proceda limitación alguna por razón de la edad o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura.

Para la consideración de una persona como integrante del grupo asegurado de la póliza será prueba suficiente una notificación expedida por el Tomador a la compañía aseguradora.

A modo informativo, los colectivos a los que irán destinadas las pólizas son los siguientes:

1. Situación del Colectivo Básico:

| Colectivo Básico              | Total            |
|-------------------------------|------------------|
|                               | Escenario óptimo |
| Colectivo básico 1            | 370 (*)          |
| Colectivo básico 2            | 160              |
| <b>Total Colectivo Básico</b> | <b>530</b>       |

- **(\*) El precio de licitación se fija en función de este colectivo y por el escenario óptimo**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, a partir del día de la adjudicación, será de un año con opción a dos años más de prórroga, de mutuo acuerdo, prorrogable uno a uno.

Si durante la vigencia de la póliza sanitaria, incluida las posibles prórrogas, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras viera reducida o eliminada la dotación presupuestaria inicialmente prevista para este fin, dicha póliza quedará extinguida anticipadamente en cualquier momento del ejercicio sin necesidad de completar la





anualidad siempre que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras lo comunique a la compañía aseguradora con un mes de antelación, y sin que esta actuación suponga penalización alguna.

Si la nueva dotación económica lo permite, durante ese periodo de preaviso se podrá negociar con la misma compañía una nueva póliza adaptada a las circunstancias que en ese momento concurren.

En su defecto, la póliza sanitaria podría mantenerse con las mismas prestaciones e idénticas condiciones, prima/asegurado/mes y duración, pudiendo asumir los asegurados del colectivo básico, a su cargo, el importe total o parcial de dicha prima sin solución de continuidad. Esta situación tendrá carácter voluntario para los asegurados y, quien así lo manifestara, autorizará a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras su descuento en nómina para su ingreso a la compañía aseguradora.

## 5. RIESGOS QUE CUBRE EL CONTRATO

A ninguno de los asegurados de la póliza se les aplicará periodos de carencia ni tampoco existirá exclusión alguna de coberturas por consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la cobertura.

La pérdida de la condición de Empleado implicará, con los condicionantes establecidos en el presente Pliego, la extinción de la cobertura para él y también para sus familiares

## 6. OPERATIVA DEL SEGURO.

Una vez adjudicado el servicio y firmado el contrato correspondiente, la empresa adjudicataria deberá designar en el plazo de 24 horas una persona o unidad de la misma a través de la cual se canalizarán las relaciones con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.





La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras comunicará a la empresa adjudicataria mediante fichero informático y con la debida antelación al inicio de la necesidad de cobertura aseguradora, los siguientes datos de todas las personas a asegurar:

- NIF/pasaporte
- Apellidos y nombre
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Dirección completa de envío de documentación

A partir de ese momento, y durante la vigencia del contrato, el Tomador se obliga a comunicar mensualmente a la Compañía contratada las altas y bajas de asegurados, los cambios de domicilio y, en general, cuantas variaciones de datos del colectivo, así como cualquier circunstancia que tenga influencia en el seguro.

Las altas de asegurados tendrán efecto desde la fecha de comunicación por el Tomador del Seguro y las bajas desde el día uno del mes siguiente.

La Compañía adjudicataria facilitará a cada uno de los asegurados un documento explicativo de las coberturas del seguro incluyendo, igualmente, la operativa a seguir en caso de necesitar asistencia médica y la tarjeta acreditativa de su condición de asegurado. Todo ello, será remitido por la entidad aseguradora en los siete días naturales siguientes a recibir la comunicación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Asimismo, la compañía aseguradora pondrá a disposición de los asegurados una línea directa de atención personalizada y una Dirección de correo tanto para el conocimiento de todos los aspectos relacionados con la cobertura del seguro como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de siniestros.

El pago de la prima se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Compañía y con la emisión de ésta de un único recibo mensual que incluya la suma total de primas correspondiente a los asegurados incluidos en el colectivo básico que se encuentren en alta en el mes a que se refiere, que se hará efectivo a los 30 días de su presentación.





La emisión de la prima del mes en curso se realizará contabilizándose los asegurados en vigor, aplicándose a dicho mes la regularización de las altas comunicadas en dicho periodo con la imputación proporcional de prima de acuerdo al número de días en alta y las bajas del mes anterior.

A los efectos de facilitar al responsable del contrato su labor, y sin coste adicional alguno, la entidad aseguradora designará a una **persona física o jurídica para asistencia profesional**, y que tendrá las siguientes obligaciones:

- Requerimiento de presencia en las dependencias, a petición del responsable del contrato, para facilitar cualquier información necesaria para la adecuada gestión del seguro.
- Actuar como coordinador de las prestaciones objeto del contrato e interlocutor ante el Tomador.
- Asesoramiento continuado en el seguimiento de valoraciones y siniestros que se produzcan.
- Asesoramiento, tratamiento y liquidación de los siniestros.
- Emitir y entregar informes, cuando le sean solicitados por el Tomador sobre cualquier materia relacionada con el seguro en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- Atención directa a los siniestros que se produzcan y que permita su seguimiento.
- Realizar las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.
- Facilitar al Tomador sin coste, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por éste para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio (asistencia a reuniones explicativas, información y cualquiera otra necesaria dentro del objeto del contrato).

## 7. PERIODOS DE CARENCIA.

No será de aplicación ningún periodo de carencia de cuantos contengan las Condiciones Generales de la Póliza, existiendo pues plenitud de derechos desde el mismo día de la incorporación de un asegurado a la Póliza.





## 8. CONDICIONES DE CONTRATACION DE LA POLIZA.

Al colectivo no será de aplicación la cumplimentación de boletín de adhesión ni de cuestionario de salud. En consecuencia, la Compañía adjudicataria renuncia expresamente a su derecho de rechazo de las solicitudes de incorporación que presente el Tomador de esta Póliza.

## 9. COPAGO POR LOS SERVICIOS MEDICOS RECIBIDOS.

No será de aplicación en concepto de copago por los actos médicos contratados ninguna franquicia, siendo por tanto el copago de cero euros

## 10. PRESUPUESTO.

La prima total no podrá superar la cantidad de DIECISEIS EUROS (16 €)/asegurado/mes, es decir 192 €/asegurado año de ambos colectivos.

Las franquicias por servicios ofrecidos por la compañía pero no contratados son por cuenta del asegurado.

El presupuesto del contrato se establece mediante una prima fija mensual por persona integrante del colectivo básico 1 definido en el presente pliego que no podrá superar los DIECISEIS EUROS MES (16 €/MES), de modo que el importe total del contrato dependerá del número total de asegurados durante la vigencia del mismo.

El presupuesto estimado de licitación anual es de 71.040,00 €.

Se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que la entidad aseguradora deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Los contratos de seguro no están sujetos a IVA.

## 11. ACTUALIZACIÓN DE PRIMAS.

Durante el plazo de ejecución del contrato no procederá revisión alguna de primas





## 12. EXCLUSIONES.

No procede limitación ni exclusión alguna por razón de edad o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura.

Las proposiciones ofertadas por los licitadores contendrán mención, en términos que no puedan ser origen de dudas, de los supuestos que quedan excluidos de cobertura.

En consecuencia, los licitadores deberán especificar todas y cada una de las exclusiones aplicables a cada una de las garantías. Dichas exclusiones podrán ser aceptadas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en tanto en cuanto por parte de la misma se considere que no contradicen las premisas fundamentales objeto de la cobertura de este contrato. En caso contrario la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras podrá desestimar la oferta.

Se entenderá que no existe ninguna exclusión o limitación adicional a las garantías de este contrato si no han sido relacionadas expresamente por el licitador.

## 13. DEFINICIÓN DE LAS ASISTENCIAS

La Clínica Universidad de Navarra, tanto en Pamplona como en Madrid, deberá prestar los siguientes servicios:

13.1. Hospitalización para intervenciones quirúrgicas y tratamientos de patologías que sean tratadas en los siguientes departamentos y servicios:

- Cirugía cardiovascular. - Cardiología. - Neurocirugía. (Para patologías cerebrales) - Oncología, que incluirá todos los servicios y departamentos necesarios para la intervención y tratamiento de patologías oncológicas. - Trasplantes de riñón, hígado, pulmón y corazón. - Hospital de Día para tratamientos de radioterapia y quimioterapia, tratamiento quirúrgico de tumores cutáneos que hayan sido previamente





diagnosticados de carcinoma basocelular, carcinoma espinocelular o melanoma y con indicación de extirpación quirúrgica.

13.2. La cobertura alcanza todos los gastos generados por la hospitalización:

- Honorarios médicos. - Gastos de quirófano y anestesia. - Medicación. - Estancia en la Clínica, en habitación individual, con cama para el acompañante. - Exploraciones, análisis y todas las pruebas necesarias para su diagnóstico y tratamiento.

13.3. En los servicios cubiertos quedan incluidas:

- Las consultas de confirmación de hospitalización para tratamiento médico o quirúrgico, tanto en régimen de hospitalización como en Hospital de Día. - Los exámenes y análisis preoperatorios. - Las curas que sea necesario realizar de forma ambulatoria. - La primera consulta ambulatoria postquirúrgica. - La ambulancia en todo el territorio peninsular español.

13.4. La cobertura alcanza:

- 30 días para la hospitalización médica. - 30 días para los tratamientos en Hospital de Día, excepto para la radioterapia oncológica, que deberá tener una cobertura mínima de 45 sesiones, en su caso. - Sin límite de intervenciones para la hospitalización quirúrgica, teniendo como límite de días los propios del postoperatorio.

13.5. No existe límite económico en las coberturas aquí descritas.

13.6. Otras Coberturas:

- 25% de descuento en todas las consultas que los asegurados deseen realizar en esta Clínica y que no queden amparadas por la póliza. El descuento se aplica sobre honorarios médicos y pruebas diagnósticas.

13.7. Seguro de viaje o desplazamiento:

La póliza se complementa con un seguro de viaje o de gastos de desplazamiento que, en caso de que el asegurado acuda a la Clínica Universidad de Navarra para hospitalizar o para realizar cualquiera de los tratamientos amparados en Hospital de Día, costeará el desplazamiento del asegurado desde su lugar de residencia o desde el lugar del siniestro, siempre en territorio español, a la Clínica Universidad de Navarra, en Pamplona o Madrid, así como el regreso a su domicilio.





El asegurado podrá utilizar el medio de transporte que considere más adecuado, abonándole el coste del avión (clase turista), tren (primera clase), autobús y ambulancia terrestre a su domicilio, en su caso, o el kilometraje estipulado de efectuarse el viaje en coche. Cuando el asegurado viaje acompañado, se abonará también el coste del billete del acompañante.

La Clínica Universidad de Navarra, tanto en Pamplona como en Madrid, también deberá prestar las siguientes Garantías Médicas de Alta Especialización:

- Cobertura de Tratamientos de inmunoterapia – Anticuerpos Monoclonales.
- Cobertura de la Cirugía Robótica – Sistema Da Vinci.
- Cobertura de la Radioembolización con microesferas de Ytrio-90.
- Cobertura del Microscopio de Fluorescencia.
- Cobertura del Elekta.
- Cobertura del Quirófano Híbrido.
- Cobertura de trasplantes incluyendo los trasplantes entre vivos de hígado y riñón.
- Cobertura de las Intervenciones en pacientes con Parkinson.
- Cobertura diagnóstica con el PET Neurológico.

#### 14. OTRAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

Dentro del periodo estipulado como duración del contrato se mantendrán todas las garantías concertadas no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual sea el número de siniestros que se produzcan.

#### 15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, en concreto el precio. Las prestaciones objeto del servicio están perfectamente definidas y no es posible ni necesario variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.





## 16. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica de los licitadores deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo a este pliego, **no se utilizará el Anexo IV que acompaña al pliego de condiciones particulares.**

La oferta económica incluirá el importe mensual unitario ofertado por cada uno de los colectivos. La omisión de alguno de estos colectivos en la oferta presentada supondrá la exclusión automática.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por el ofertante comprende todos los servicios y prestaciones incluidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El precio ofertado tendrá un máximo de dos decimales y comprenderá la totalidad de impuestos que sean de aplicación a la prima de seguro, recargos, etc., así como todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto de cobertura. A su vez, deberá expresar el importe del IVA como partida independiente, excepto si la prestación del servicio objeto de contratación estuviera exento o no sujeta

## 17. FACTURACIÓN

El pago de la póliza se efectuará, previa tramitación administrativa procedente, contra factura o recibo emitido por la empresa adjudicataria, con la fecha posterior a su entrada en vigor. La totalidad del importe se abonará mensualmente, regularizando mensualmente las altas y bajas de personas que difieran del recogido en el mes anterior.

Algeciras, a la fecha indicada en el pie de firma





Director de Recursos Humanos

Diego Recio Casares

Director General

José Luis Hormaechea Escós





## ANEXO MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... , calle ..... , nº ..... , y con DNI nº ..... , en nombre y representación de la mercantil ..... , con domicilio social en ..... , calle ..... , nº ..... , y con NIF nº ..... ,

DECLARO:

1. Que en el procedimiento para la contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA POR LA CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA PARA LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS** manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución.
2. Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.
3. Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
4. Que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por el precio que seguidamente se indica:

| CONCEPTO                       | Colectivo básico | Nº empleados estimados | Precio licitación por asegurado y mes | Oferta por asegurado y mes |
|--------------------------------|------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Seguro de asistencia sanitaria | 1                | 370                    | 16,00 €/mes                           |                            |
| CONCEPTO                       | Colectivo básico | Nº empleados estimados | Precio licitación por asegurado y mes | Oferta por asegurado y mes |
| Seguro de asistencia sanitaria | 2.               | 160                    | 16,00 €/mes                           |                            |

5. Que el precio comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

Lugar, fecha y firma del proponente

